



# VII CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD

**NUEVOS ESCENARIOS SOCIALES  
Y CONFLICTOS PERSISTENTES**

**APORTES DE LA MEDIACIÓN POLICIAL  
Y LA POLICÍA DE PROXIMIDAD  
EN LA SEGURIDAD PÚBLICA ACTUAL**

Homenaje al Dr. Damián Carlos D'Alessio

**MODALIDAD  
ON-LINE**

**SINCRÓNICA  
ASINCRÓNICA**



**DEL 30 DE JUNIO  
AL 8 DE JULIO**



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Seguridad



**POLICÍA  
DEL CHACO**



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
DIRECCIÓN EDUCACIÓN POLICIAL

Enfoque restaurativo como abordajes tempranos centrados en las personas –tríada-, sus necesidades y la reparación de daños y restauración de relaciones

Prof. Silvana Greco

- en la tradición política occidental se ha privilegiado **el orden** suprimiendo que hay un **conflicto** que no puede reducirse al orden, a que todo funcione dentro de alguna pauta
- se ha concebido la modernidad como **dispositivo inmunitario**, donde se busca compensar las faltas falencias del individuo humano, el humano fue construido como proceso de inmunización, se inmuniza de sus propias deficiencias, se los compensa...
- lo propio de la **convivencia** es la complejidad, diversidad, multiculturalidad y a su vez las singularidades (3)
  - en las relaciones habrá zonas de **convergencias y divergencias** de modo que es intrínsecamente productora de **conflictos**
- en la actual cultura del mercado hay una manera de entender la **prevención securitaria** le abre la puerta al mercado: la seguridad se privatiza se transforma a la **seguridad en un bien o servicio que se compra y se vende** en el mercado de la seguridad, un mercado cada vez más grande y diversificado.
- “según tu capacidad de consumo te diré cuan seguro te encuentras”, esta mercantilización de la prevención no sólo carga a la cuenta de la capacidad de consumo de cada vecino, sino que condiciona gran parte de las tareas de control, y se ha convertido en otro signo de diferenciación social, es una manera de reproducir desigualdades sociales

# Cuestiones planteadas en Congresos anteriores

- Romper (transformar) el modelo del orden para colaborar en la integración social *Ideas y conceptos tomadas de las presentaciones martes y miércoles*

- Distinguir entre actuar re-activo del proactivo
  - Evitar el conflicto o la violencia
  - Incentivar la participación vecinos
  - Fracaso instituciones intermedias
  - Construir condiciones de convivencia
  - Resolver en el sitio del conflicto
  - Distinguir conflicto de convivencia del que requiere medida de seguridad
  - Distinguir cuando se está como autoridad o como mediador
- 
- Dar mayor participación a la comunidad/ mas proximidad y relación entre personas, comunidad, policía y autoridades
  - Policía con formación (mediadores) para desarrollar mayor sensibilidad
  - para evaluar el conflicto que se les presenta
  - cambio de actitud para un nuevo rol ejerciendo menos la coerción de la norma hacia las personas
  - para operar una función restauradora de la paz armonizando relaciones
  - menos vinculación a la aplicación estricta de la ley
  - evitar la coerción con mejor proximidad social
  - construir mayor relación entre binomio entre sociedad y gobierno

# Se nos viene

Un cambio muy significativo en el contexto actual:  
La reforma ley penal juvenil 27.801/26

**Baja de la edad de imputabilidad de 16 a 14 años**

**¿ qué tipo de respuesta les vamos a dar a estos niñ@s?**

# Ley penal juvenil 27.801/26

## Baja de la edad de imputabilidad de 16 a 14 años

### ¿ qué tipo de respuesta les vamos a dar a estos niñ@s?

- Principios rectores del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil
- Artículo 4º- Finalidad. La finalidad del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil es fomentar en el adolescente imputado el sentido de la responsabilidad legal por sus actos y lograr su educación, resocialización e integración social. El objetivo de la ley es procurar que supere el riesgo social y la conflictividad puesta en evidencia en la comisión del delito y, mediante las medidas establecidas en la presente ley
- Artículo 5, k) Lugar del alojamiento: *producida la detención de un adolescente* y en caso de que sea indispensable su encierro, su alojamiento deberá hacerse efectivo en dependencias acondicionadas especialmente para ese fin, *bajo la dirección de personal idóneo para el trato con aquellos*. Queda prohibido dicho alojamiento junto a personas mayores de edad;
- Art 38 artículo 38.- Especialización. La sustanciación de los procesos penales comprendidos en esta ley, el control de las medidas y de la ejecución de las sanciones deberán estar a cargo de jueces, fiscales, defensores y *órganos con capacitación especializada en el trato con jóvenes en conflicto con la ley penal y con conocimientos del espíritu y de los contenidos y alcance de la Convención sobre los Derechos del Niño, de las normas internacionales, de los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales superiores y de la presente ley*. Los agentes que desempeñen funciones en los institutos especializados de detención deberán contar con capacitación especializada y no podrán intervenir en ningún caso en el tratamiento de personas mayores de edad privadas de su libertad.

# DDHH organiza un sistema especializado para NNy A

sistema de protección integral  sistema penal juvenil-  
*prevención* *respuesta a la infracción*

## ***Sistema de protección integral de NNyA y familias***

***Políticas de prevención destinados a promover*** la provisión de recursos para cuidados y crianza

–fomento de su educación, alimentación y condiciones de vida dignas (Directrices Riad)- que garanticen el pleno desarrollo e inclusión comunitaria del niño o adolescente (OG N° 24 Comité y OC Cidh N° 17)

Op Cons Cidh N° 17...Si ***las políticas preventivas*** no han sido eficaces para que se aleje de actividades delictivas...***una respuesta penal especializada***, de enfoque diferenciado, debe priorizar medidas alternativas para...el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de ***promover la reintegración del niño*** y de que éste asuma ***una función constructiva*** en la sociedad...

**Evitar** etiquetamiento, estigmatización, separación de su medio educativo, y de las condiciones relacionales condiciones relacionales para su crecimiento y desarrollo (físico, psíquico, emocional).

Múltiples Acciones positivas un derecho penal con

- (i) especialización orgánica (Art 40 CDN/89)
- (ii) especialización funcional con institutos propios que priorizan la des-judicialización y las medidas alternativas al proceso penal (Convención sobre los Derechos del Niño 1989; 40.3, 4; (2012) Reglas de Beijing Regla 2.3; art. 19 CADH)
  - Directrices de Riad (1990) ...debería considerarse la posibilidad de establecer un puesto de *mediador o un órgano análogo independiente* para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica (D57).
  - Beijing (2012)...*la remisión como* supresión del procedimiento ante la justicia penal, la reorientación hacia servicios apoyados por la comunidad. En muchos casos *la no intervención sería la mejor respuesta*. Por ello *la remisión desde el comienzo y sin envío a servicios sustitutorios (sociales) puede constituir la respuesta óptima*
  - Reglas comunes iberoamericanas de justicia juvenil restaurativa (2024)

## ¿Que previsiones en DDHH hay respecto de la policía?

**Obs Gral N° 24/19 Comité Dchos del N:** 106. Un sistema integral de justicia juvenil requiere el establecimiento de **unidades especializadas en la policía**, la judicatura, el sistema judicial y la fiscalía, y la disponibilidad de defensores especializados u otros representantes encargados de prestar al niño asistencia letrada u otro tipo de asistencia adecuada....-**Todos los funcionarios y agentes del Estado** que participan en el proceso de aplicación de medidas extrajudiciales **deben recibir la capacitación y el apoyo necesarios**;

**Recomendación N° 20/87 del Comité de Ministros** del Consejo de Europa.... **Desjudicialización (diversión)** – mediación..2. Alentar el desarrollo de procedimientos de **desjudicialización y de mediación a nivel del órgano de prosecución (clasificación sin persecución) o a nivel policial**, en los países donde la Policía tenga funciones de persecución, a fin de evitar a los menores la asunción por el sistema de justicia penal y las consecuencias derivadas de ello; asociar a los servicios o comisiones de protección de la infancia a la aplicación de estos procedimiento... - Informar al público, a través de los medios adecuados, de los servicios de asistencia disponibles y facilitar el acceso de las víctimas a dichos servicios; facilitar la remisión de las víctimas por parte de la policía a los servicios así como el contacto directo con ellas por parte de dichos servicios, en la medida compatible con la protección de la vida privada de las víctimas

# NUEVAS RESPUESTAS REGLAS COMUNES IBEROAMERICANAS SOBRE JUSTICIA PENAL JUVENIL RESTAURATIVA



CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
MARC-TTD, CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA



**AIDEF**  
Asociación Interamericana  
de Defensorías Públicas



COMJIB  
CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA  
DE LOS PAISES IBEROAMERICANOS



**AIAMP**  
Asociación Iberoamericana de Ministros Públicos



# Enfoque restaurativo como parte de la especialidad de los sistemas de justicia juvenil

## Regla 4

1.2. Las instituciones firmantes se comprometen a promover la implementación y desarrollo de políticas públicas para instaurar sistemas de justicia juvenil especializados, con enfoque restaurativo.

### (Regla 4.1)

El enfoque restaurativo comporta un proceso de responsabilización individual de los niños, niñas y adolescentes y de corresponsabilización colectiva para la atención de las necesidades y de las consecuencias lesivas derivadas de las infracciones protagonizadas por niños, niñas y adolescentes, quienes deben participar junto con las personas víctimas, familias, referentes y la comunidad.

### (Regla 4.2)

Las respuestas no deben constituir meras retribuciones punitivas, ni reducirse exclusivamente a un tratamiento psicosocial, sino que deben estar orientadas a promover la construcción de un espacio socio-comunitario de intercambio y significación colectivos con propósitos pedagógicos educativos, del cual surjan formas de responsabilización, reparación, restauración, y reconciliación entre sus protagonistas.

### (Regla 4.3)

Las instituciones y las redes comunitarias -familia, referentes afectivos, escuela, vecindad, entre otras- **no sólo para que colaboren** para brindar soporte en la determinación, ejecución y seguimiento afectivo y adecuación de las medidas adoptadas, **sino para algo todavía más substancial cual es...** la comprensión del contexto biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes en relación a las causas de producción del delito y de los daños.

#### **IV. Personas destinatarias y beneficiarias de estas Reglas...g) el personal de seguridad, policial y de los servicios penitenciarios;**

##### **1. Políticas públicas integrales, eficientes e inclusivas de los sistemas de justicia juvenil con enfoque restaurativo**

1.5. Las políticas públicas deben hacer efectiva la priorización del principio de desjudicialización, evitando recurrir a procedimientos judiciales como respuesta primaria de los sistemas de justicia juvenil, y promoviendo la aplicación de formas de terminación anticipada del proceso y de medidas alternativas en todas sus etapas y para todo tipo de infracciones, desde el primer contacto con las instancias policiales

##### **2. Principio de especialización y especialidad de los sistemas de justicia juvenil:** los sistemas de justicia juvenil requieren del establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos, pero además la especialización requiere de capacitación específica para todas las personas que trabajan en el sistema. Estos requisitos de especialización se extienden a todo el sistema y a las personas que en él trabajan, desde las instancias policiales hasta los profesionales del sistema de ejecución de medidas. La y los profesionales deben contar con especialización adecuada y recibir la capacitación necesaria, tanto con carácter previo al inicio del ejercicio de sus funciones como con posterioridad a fin de mantener, actualizar y mejorar sus conocimientos y capacidades.

## Qué hace obstáculo a la implementación de prácticas restaurativas

### *Dispositivos basados en posiciones dogmáticas*

- un dispositivo de seguridad impositivo, generalista, sin categorías que consideren las vulnerabilidades que interseccionan en los adolescentes y jóvenes imputados –edad, pobreza, ausencia de cuidados, desamparo temprano, paternidad adolescente, consumo, instrumentación-

### *Cultura social de resolución de conflictos basada en las autoridades*

- cultura que enseña un tipo de respuesta para el conflicto basado en el poder de la autoridad y retributivo, reproducida por las instituciones sociales, mostrando ese paradigma perfeccionado en el sistema de justicia

### *Prácticas en los sistemas penales/prevencionales*

- Estandarización de respuestas –velocidad, tratar de la misma manera a personas jóvenes con biografías diferentes, con personas víctimas que buscan respuestas distintas, por estar guiados por una idea única de buen resultado

- Ausencia de distinción de situaciones que requieren intervención de autoridad de las que pueden ser atendidas por respuestas consensuales

- Falta de discriminación de situaciones de alto riesgo y violencia para las personas y relaciones de situaciones de baja intensidad

- Confusión de prácticas con forzamiento de dispositivos –bajo el nombre genérico de medidas alternativas

*El delito es un hecho social y no individual ... nos convoca como sociedad a actuar preventivamente para construir un proyecto humano y social y no el destino penal anunciado.... (A.Pugliese)*

- Articulaciones Multidisciplinarias – Multi-agenciales
  - Requiere ejercitar la cultura del lazo entre operadores multisectoriales –seguridad- justicia, educación, trabajo, salud, social –
- Sólo así podremos general practicas de respuesta integral si la condena a la repetición de sus actos para no caer en la condena jurídica